

PRINCIPIOS Y VALORES QUE INSPIRAN LA PARTICIPACIÓN DEL VOLUNTARIADO

Son **PERSONAS** socias o no socias de Goiener Elkartea a los que mueve el interés por conseguir el cambio del modelo energético existente a través:

- del consumo responsable
- de la producción de energías renovables en proyectos locales
- de la concienciación de la sociedad
- de la participación de las personas socias y voluntarias

LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES que esperamos encontrar en la labor voluntaria de las personas que se implican en nuestro proyecto son:

El asumir libremente cuál es la filosofía de Goiener Elkartea, así como sus objetivos; tener una especial sensibilidad por los problemas locales y globales en cuestión de cambio climático y medio ambiente, así como por el favorecimiento de energías renovables. Tener disponibilidad para asumir responsabilidades; un firme compromiso y constancia, y sobre todo, capacidad para el trabajo en equipo.

Pensamos que es necesario fomentar esa participación de una forma organizada e instruida, y podríamos resumir nuestros **principios básicos** del modelo de voluntariado que queremos, de la siguiente forma:

- **Participativo:** el voluntariado debe poder participar activamente, tanto en las actividades propias de cada programa, como en la definición de los mismos y de la propia estrategia de la entidad.
- **Comprometido:** el voluntariado debe identificarse con nuestros principios, formas de trabajar, ideales.
- **Grupal:** el trabajo en equipo es una seña de identidad de Goiener Elkartea, que tratamos de transmitir al voluntariado, para facilitar así el logro de los objetivos propuestos.
- **Capacitado:** el voluntariado debe estar dispuesto a adquirir la formación básica necesaria para desempeñar de forma óptima su labor voluntaria, por lo que se les ofrece un completo itinerario formativo.
- **Motivado:** partiendo de la premisa de que cada persona voluntaria tiene su propia motivación, habremos de prestarle la atención adecuada en relación a sus necesidades y expectativas, realizando un seguimiento cercano y continuo y favoreciendo en todo momento la comunicación.
- **Disponible:** el voluntariado debe tener una dedicación adecuada en tiempos, tareas y responsabilidades,

DERECHOS DE LA PERSONA VOLUNTARIA

Participar activamente en la organización, recibiendo la debida información sobre la misma, y en especial sobre sus fines, estructura organizativa y funcionamiento, así como constituir y ser parte de los órganos de participación que se constituyan en su seno.

Colaborar en el diseño, elaboración, ejecución y evaluación de los programas o proyectos en los que intervenga, así como tener la oportunidad de dar su opinión sobre aspectos de la organización que le afecten como voluntario.

Recibir el apoyo técnico, humano y formativo que requiera la tarea que desempeñe como persona voluntaria, y

recibir orientación sobre las actividades para las que reúna las mejores condiciones.

Recibir la cobertura de un seguro por los daños y perjuicios que el desempeño de su actividad como persona voluntaria pudiera causar a terceros, con las características y por los capitales que se establezcan reglamentariamente.

Recibir una compensación económica por los gastos realizados en el desempeño de su actividad, siempre que así se haya establecido en las condiciones pactadas entre la persona voluntaria y la organización y dentro de los límites previstos en dicho acuerdo.

En la medida en que los programas o proyectos a realizar lo permitan, **desarrollar las actividades en su entorno más próximo.**

Recibir un trato no discriminatorio y justo, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.

Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene, en función de la naturaleza y características de la misma.

Obtener el respeto y reconocimiento por su condición de persona voluntaria y su contribución altruista a la consecución de los objetivos de la organización.

Cesar libremente, previo aviso, en su condición de persona voluntario.

OBLIGACIONES DE LA PERSONA VOLUNTARIA

Apoyar, en la medida de sus posibilidades y voluntad, activamente a la organización en la que se integra, participando y colaborando con la misma.

Cumplir los compromisos adquiridos con la organización, respetando los fines y la normativa por la que se rige, asistiendo de forma voluntaria y altruista, sin ningún carácter de relación laboral y por tanto no haciendo uso de su condición en beneficio propio, para finalidades políticas o económicas.

Actuar diligentemente, desde los principios de solidaridad y respeto hacia el medio ambiente, la no violencia y los derechos humanos, en la ejecución de las tareas que le sean encomendadas y seguir las instrucciones que se le impartan por los responsables de la organización.

Participar en las actividades formativas previstas por la organización y en las que sean necesarias para mantener la calidad de los servicios que se prestan.

Guardar la confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.

Respetar los derechos de las personas o grupo de personas a quien dirige su actividad.

Utilizar adecuadamente la acreditación de persona voluntaria y el distintivo de la organización y comprometerse a no hacer ningún tipo de declaración pública en nombre de la organización sin su autorización, así como a no utilizar bajo ningún concepto su condición de persona voluntaria de forma que pueda dar a entender que es el punto de vista de la organización

Cuidar los recursos materiales que se pongan a su disposición.

Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.

Mantener una comunicación activa con la organización, respecto a las incidencias que puedan haberse originado en el desarrollo de una actividad o bien, respecto a la disponibilidad de dedicación personal a lo largo del tiempo.

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

Elaborar un estatuto interno de la persona voluntaria en la organización, en el que como mínimo se establecerán los criterios de admisión y exclusión de las mismas y sus derechos y deberes.

Articular los mecanismos necesarios para garantizar la información, participación y colaboración de las personas voluntarias, tanto en la organización como en los proyectos o programas en que se integre.

Dotar a las personas voluntarias del apoyo y de los medios adecuados para el cumplimiento de sus funciones.

Proporcionar la formación necesaria para el desarrollo correcto de sus actividades.

Suscribir una póliza de seguros que garantice a las personas voluntarias la cobertura por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros en el ejercicio de su actividad, con las características y por los capitales que se establezcan reglamentariamente.

Garantizar las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la actividad específica que desempeñe en el desenvolvimiento de su acción voluntaria.

Expedir a la persona voluntaria el certificado que acredite los servicios prestados.

Cumplir los compromisos adquiridos con las personas voluntarias en el acuerdo de incorporación a la organización.

Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario, garantizando en todo momento los derechos del personal voluntario respecto a sus datos, en conformidad con la L.O.P.D.

Efectuar el reembolso de los gastos ocasionados por la actividad voluntaria, cuando así se haya previsto en las condiciones pactadas entre la persona voluntaria y la organización y dentro de los límites previstos en dicho acuerdo.

Facilitar a la persona voluntaria una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.

DERECHOS DE LA ORGANIZACIÓN

Obtener el respeto y el reconocimiento de la sociedad por la labor que realiza.

Elaborar sus normas de funcionamiento interno en relación con la actividad de voluntariado que desarrolle. Dichas normas deberán adaptarse a lo dispuesto en la ley en vigor.

Seleccionar a las personas voluntarias de acuerdo con las tareas a realizar.

Solicitar y obtener de la Administración pública la información, orientación, asesoramiento y apoyo necesarios relacionados con su actividad de voluntariado.

Suspender la colaboración de las personas voluntarias que infrinjan su compromiso de colaboración o acordar la pérdida de su condición como tales en los casos previstos en la ley.

Los demás reconocidos en la ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

CITEROS DE ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN

Para establecer una relación sólida ente la organización y la persona voluntaria se realizarán los siguientes pasos:

Por parte de la organización:

- Se establecerán los canales que faciliten al voluntario la información necesaria sobre las actividades de la entidad y del voluntariado existente.
- La entidad tendrá debidamente definidas las tareas a desarrollar y los perfiles necesarios.
- Se realizarán entrevistas de selección a las personas candidatas.
- Se informará a las personas voluntarias de sus compromisos y derechos.

Por parte de las personas candidatas:

- Se informará a la entidad de las posibles motivaciones que les impulsan a formar parte del voluntariado
- Aportar experiencia, formación y, o habilidades adecuadas a la tarea que hay que realizar.

Por ambas partes:

- Cualquier persona interesada en inscribirse en calidad de voluntario/a para su participación en algún programa de acción voluntaria habrá de cumplimentar el modelo de solicitud diseñado a tales efectos.
- Presentada dicha solicitud, y previa aceptación, los servicios administrativos de esta entidad confeccionarán el compromiso escrito de incorporación como persona voluntaria, así como la credencial, quedando ambos a disposición de la persona voluntaria para su firma.
- Una vez firmados el compromiso escrito y recogida la credencial, la persona voluntaria quedará a disposición de la entidad para la adscripción al programa en desarrollo, según su libre decisión y previo acuerdo con la entidad.
- La inscripción en la entidad con carácter de persona voluntaria no requerirá del previo consentimiento de la Junta Directiva, a la que no obstante habrá de dársele conocimiento de la evolución del número de personas inscritas en la entidad con tal carácter mediante el procedimiento de comunicar las altas y bajas que se vayan registrando.

El compromiso escrito se extenderá hasta la comunicación por cualquiera de las partes de la finalización de éste.

EQUIPOS TEMATICOS Y GRUPOS LOCALES

La organización se coordina mediante **estructuras temáticas y estructuras locales** y son el esqueleto de nuestro voluntariado, es decir, un conjunto de personas que quieren participar activamente en la organización de forma voluntaria, colaborando en la consecución de los objetivos a través de la realización de actividades en su ámbito, ya sea temático, ya sea local. Dentro de estas estructuras la persona voluntaria irá descubriendo a la organización, irá eligiendo su itinerario formativo y ganando experiencia, adquiriendo responsabilidades, trabajando en equipo y decidiendo en qué actividades se va a implicar más.

Si la persona interesada en formar parte de ellos es menor de edad, sus padres o tutores deberán autorizarlo para poder pertenecer al mismo. Para ello disponemos de un modelo de autorización que tiene que ser firmado por sus padres o tutores y después enviado al Área de Voluntariado. En todo caso, al igual que el resto del voluntariado, el menor debe rellenar la Ficha y el Compromiso, con el apoyo que necesite por parte de las personas colaboradoras o de los tutores

La organización temática se compone de equipos de trabajo sobre distintas áreas de interés para el funcionamiento y consecución de los objetivos de ella.

GRUPOS LOCALES

Territorialmente se organiza mediante Grupos Locales dotados de autonomía que abarcan un territorio definido (barrio, pueblo, comarca, provincia...).

El fin es distribuirse en equipos para invitar al reparto de responsabilidades y tareas, con la consecuente motivación, sentimiento de pertenencia y mejora de la organización que se genera, pero siempre es importante identificar responsables con “nombres y apellidos” dentro de estos equipos con el fin de que la estructura no se difumine.

Su constitución, organización y funcionamiento serán regulados por los estatutos y reglamentos de régimen interno de la organización.

La constitución de cualquiera de estas estructuras será aprobada por los administradores de la organización.

Los grupos locales deberán establecer la organización de su dirección, su forma de funcionamiento y las competencias que reclaman y solicitarlo a los administradores de la organización. Cada Grupo se estructura de forma diferente, adaptando cada una de las responsabilidades que han de ser cubiertas a las personas implicadas en el mismo en cada momento. Es la forma más práctica de hacerlo, pero siempre es importante identificar quiénes son las personas referentes en cada caso para que las actividades puedan salir adelante, para que la comunicación entre los miembros del grupo y la organización, sea fluida y la nueva persona voluntaria no esté desorientada.

Las competencias de los grupos locales serán las que decidan asumir sus asambleas entre las siguientes:

- coordinar las actividades de difusión, información y formación a cargo de los grupos locales allí donde los hubiere.
- Planificar y desarrollar las actividades de difusión, información y formación allí donde no existan grupos locales.
- Detectar, estudiar las posibilidades y proponer al órgano administrador la puesta en marcha de proyectos de generación de energía a partir de fuentes renovables y de puesta en marcha de servicios energéticos basados en fuentes renovables.
- Realizar el seguimiento de las instalaciones en marcha en su territorio.
- Promover debates sobre todos los aspectos que afecten a la actividad de Goienar Elkarte y coordinar, fomentar y dar cauce a los que promuevan los Grupos Locales de su zona.
- Representar a Goienar Elkarte frente a las instituciones públicas de su nivel local.
- Promover la participación de las personas de su territorio en las comisiones de trabajo.
- Administrar los recursos económicos que les correspondan.
- Aquellas competencias que se les encarguen desde el órgano administrador.

EQUIPOS TEMATICOS

Estos equipos se encargan de dar cobertura y apoyo, de dotar de contenido y desarrollar los proyectos existentes.

Se crean en función de las necesidades de cada proyecto e integran a personas con competencias multidisciplinares.

Los grupos temáticos propuestos inicialmente y que pueden ir evolucionando con el tiempo son los siguientes:

- Jurídico
- Administrativo
- Documentación

- Comunicación
- Traducción
- Comercialización
- Metering
- Formación (Talleres Factura, Hábitos de Consumo, etc.)
- Otros

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LOS GRUPOS LOCALES

Este apartado pretende ser un guión general que sirva para orientar a los Grupos en sus lugares de trabajo habitual. Cada uno de ellos tendrá que realizar un trabajo específico interno para consensuar cuál es la forma más interesante y efectiva de funcionar, adaptando en la práctica este guión a su realidad.

Reuniones dentro de un Grupo Local de Voluntariado

Realizarán reuniones periódicas, siempre en función de las necesidades concretas que se presenten, y en las que se tratarán los temas que consten en el orden del día. Al menos se deben realizar 1-2 reuniones al mes para asegurar la coordinación general.

La convocatoria será preferiblemente vía correo electrónico y se realizará con la suficiente antelación (mínimo 3 días), salvo circunstancias extraordinarias, y corresponderá hacerla al Responsable de la Coordinación del Grupo, o a petición de al menos un tercio de los miembros activos del Grupo.

Los asuntos que se traten en las reuniones deberán estar incluidos en el orden del día, el cual habrá de ser conocido por los miembros del Grupo desde el momento de su convocatoria y en el que se incluirán otras cuestiones relevantes propuestas por cualquier miembro del Grupo.

En las reuniones se informará a los miembros de las campañas que la organización desarrolla en ese momento. Se planificarán las acciones que el Grupo va a emprender para colaborar con la campaña o campañas encomendadas desde el Área de Voluntariado, así como las actividades propias que esté desarrollando.

Renovación de cargos de responsabilidad.

Los cargos de responsabilidad de cada Grupo Local serán ostentados por miembros integrantes del mismo. Es importante realizar una renovación de cargos y funciones dentro del Grupo, así como repartir responsabilidades, favoreciendo tanto la continuidad y la motivación de los participantes como la calidad de las actividades realizadas y la gestión del mismo.

Estos cargos se someterán a votación anual (o cuando dos tercios de los miembros del grupo así lo expresen) por los integrantes del Grupo. Posteriormente se procederá a la revisión de la base de datos de los miembros activos del Grupo Local y a la ratificación por parte del Área de Voluntariado de los nuevos cargos de responsabilidad. El Área de Voluntariado se reserva el derecho a desestimar a cualquiera de los mismos en caso de que su comportamiento o su significación pública afecte negativamente a los objetivos de la organización.

A través del Área de Voluntariado se podrá intervenir buscando la alternativa más adecuada en cada caso para que la estructura del Grupo funcione correctamente. El Área puede proponer a la persona coordinadora del Grupo si lo considera oportuno, especialmente en las fases iniciales de la constitución o en caso de percibirse alguna dificultad en el funcionamiento de éste.

Evaluación y seguimiento:

Es importante que se envíe el informe periódico con el formato establecido. Así, entrará a formar

parte del informe del Área de Voluntariado, con el fin de realizar una valoración de las actividades y una estimación del correcto funcionamiento de los Grupos.

Se recomienda que la persona Responsable de la Coordinación en cada Grupo Local (o en quien se haya delegado la responsabilidad) levante acta de las reuniones que se celebren.

En el acta se incluirán los aspectos más destacados de cada uno de los puntos del orden del día que se hayan discutido en la reunión, con especial mención a las actividades que se vayan a realizar. Se procederá a su lectura al comienzo de la reunión siguiente. El acta debe permanecer visible en el apartado destinado al correspondiente Grupo Local en la web del voluntariado. Esto facilita que la información esté abierta a todos los miembros del Grupo independientemente de su grado de disponibilidad.

Baja forzada de un voluntario/a de un Grupo Local

La salida de las personas voluntarias de la organización puede proponerse a petición del voluntariado, de los actores implicados o del Área de Voluntariado.